

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LISETTE REGINA GÓMEZ VILLA. C.C. 22.732.814
DEMANDADO: DEYSY JOHANNA BÁEZ RUEDA C.C. 63.554.982
RADICADO: 680013103011-2022-00201-00

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez, informando que se encuentra efectuada la liquidación en costas, además, viene memorial en el que la Abogada CLAUDIA PATRICIA ERAZO CHURON solicita se le reconozca personería y acceso al presente expediente. Bucaramanga, 01 de diciembre de 2023.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2022-00201-00

Bucaramanga, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por la Secretaría, en la suma total de: **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS (\$5.495.404)¹**.

Ejecutoriada la presente providencia, remítase el expediente al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga.

De otro lado, por encontrarlo procedente de conformidad al artículo 74 del C.G.P. y a la Ley 2213 de 2022, se **RECONOCE PERSONERÍA** a CLAUDIA PATRICIA ERAZO CHURÓN, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°59.831.779 de Pasto, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional N°124.251 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de SERGIO PRADA SERRANO, en los términos y para los efectos del poder conferido².

Luego de lo anterior, por Secretaria, **COMPÁRTASE** el link de acceso del presente expediente digital al correo electrónico de la apoderada de la parte demandada erazoclau@hotmail.com, atendiendo a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ (2)

Para notificación por estado 130 del 12 de diciembre de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aedae218d56e74529210542d1a49567fd1ca9eccc5ac57584306e5011e59963**

¹ Véase Pdf 10 Liquidación de costas del cuaderno digital C02Ejecutivo costas.

² Véase Pdf "06 Memorial del cuaderno digital C02Ejecutivo costas.

Documento generado en 11/12/2023 10:20:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>